San José de Cúcuta, 26 de enero de 2025.

Señora:
MARÍA ESTELA CONTRERAS ANTOLÍNEZ
Representante legal o quien haga sus veces.
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Asunto: Invitación a presentar propuesta proceso contractual No. SBS-AEPSAL-009-20256

Cordial Saludo,

El siguiente convenio de asociación que se va a celebrar permite Aunar esfuerzos entre el municipio de San José de Cúcuta y la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO**, para desarrollar el convenio de asociación que tiene por objeto **"2025BS-190 FORTALECER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES DE LAS ZONAS DE MAYOR NIVEL DE VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NO BENEFICIARIOS DE OTROS PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA CÚCUTA HAMBRE CERO PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES"**

En tal sentido, se extiende a usted la presente invitación fin de que se sirva allegar la documentación que se describe a continuación, con el fin de proceder la verificación jurídica y suscribir convenio de asociación:

1. Carta de presentación de la Propuesta
2. Propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto del aporte no inferior al 30%
3. Certificado de existencia y representación o documento legales (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso.
4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
5. Certificación bajo juramento que la Persona Jurídica y su Representación Legal, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incursa en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
6. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

8. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
11. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.
12. Compromiso Anticorrupción, EL REPRESENTANTE LEGAL anexó con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
13. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal, de los seis meses anteriores a la celebración del convenio.
14. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.
15. Hoja de Vida de Persona Jurídica, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública.
16. Certificación emitida por el revisor fiscal o contador, identificado con cedula de ciudadanía, tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, certificando que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para la ejecución del objeto contractual.
17. Certificación Bancaria de la Cuenta de Ahorros la cual se encuentra activa y que cuenta con la solvencia suficiente para cubrir el 30% del valor de la contrapartida del convenio.
18. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
19. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** balance financiero a 31 de diciembre de 2023 y estado de resultados.
20. **EXPERIENCIA:** Haber ejecutado mínimo **TRES (3) CONVENIOS** similar o afines con el objeto del presente convenio.

Fundamento normativo.

Es una modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina qué la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO**; es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el convenio de asociación.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales que tiene a cargo el Municipio con la prestación del servicio por parte de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO**, el convenio de asociación que se planea celebrar deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso.

Cúcuta Hambre Cero 2026	
1. Talento Humano	
Perfil	
1.1.	Coordinador General.
1.2.	Nutricionistas.
1.3.	Psicosociales - Trabajadores sociales y Psicólogos para las Unidades de Gestión Familiar.
1.4.	Pedagogos.
1.5.	Facilitadores comunitarios.
2. Raciones listas para consumir en sitio - (Refrigerio nutricional)	
Descripción	
2.1.	Raciones listas para consumir - Refrigerio nutricional con el aporte proteico calórico del 30%
3. Raciones para preparar - Paquetes Alimentarios Nutricionales (P.A.N.)	
Descripción	
3.1.	Raciones para preparar - Paquete Alimentario Nutricional P.A.N. por núcleo familiar.
4. Suplemento Nutricional	
Descripción	
4.1.	Suplemento Nutricional - Pediasure por beneficiario.
5. Logística general	
Descripción	
5.1.	Gastos para el proceso de gestoría de casos requeridos para las acciones de valoración nutricional y caracterización sociodemográfica, impresión y carpeta de historia y sociograma, incluye cintas antropométricas, transporte, acompañamiento psicosocial.
6. Componente de comunicaciones	
Descripción	
6.1.	Realización de campañas de comunicación orientadas a la promoción y apropiación comunitaria del programa Cúcuta Hambre Cero 2025.
7. Costos de índole administrativo	
Descripción	
6.1.	Gastos de operación requeridos por el programa.

6.2.	Gastos de estampillas y descuentos municipales.
6.3.	Gastos de papelería e impresiones requeridas para el componente financiero.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES:

El Municipio, al a través de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, para el cumplimiento del proyecto de atención integral adulto mayor, cuenta con soporte visto en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00003070 de fecha 15 de enero de 2026, por valor **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000,00), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES (incluido IVA si aplica)**. Los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

No obstante, este valor pudiera incrementase conforme a los aportes que para el efecto ofrezca la futura ESAL con la cual se suscriba el respectivo convenio y en el evento en que fuesen mayores al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total estimado del futuro convenio.

Conforme a lo anterior, el valor del futuro convenio de asociación estará compuesto de los siguientes aportes MÍNIMOS:

DISTRIBUCION DE LOS APORTES	**POR EL MUNICIPIO**	**$ 1.500.000.000,00**
	POR EL ASOCIADO (Mínimo el 30% del valor estimado del convenio)	**$ 642.857.142,86**
	TOTAL APORTES	**$ 2.142.857.143,00**

Es pertinente indicar que el aporte de la ESAL no podrá ser inferior al mencionado con antelación, so pena la imposibilidad de configurar un convenio de asociación al tenor del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE DESEMBOLSO: La Alcaldía de San José de Cúcuta desembolsará a la **CORPORACION**, los aportes a la cuenta bancaria que certifiquen, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio así:

NÚMERO DE DESEMBOLSOS	PORCENTAJE (%) IGUAL A VALOR
PRIMER	30%
SEGUNDO	30%
TERCERO	30%

CUARTO	10%

Los desembolsos estarán sujetos a PAC de la Alcaldía Del Municipio De San José De Cúcuta.

DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES DEL CONVENIO

Duración: SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio y previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Las partes intervinientes en el presente convenio ajustarán sus actuaciones contractuales a lo consagrado en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, adicionalmente las siguientes.

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.
7. Generar un boletín informativo que contenga información relacionada con i) la cantidad de personas beneficiarias del proyecto,
8. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
9. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
10. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
11. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
12. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
13. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
14. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
15. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;

16. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
17. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
18. Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.
19. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida
20. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.
21. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades que enmarcan los proyectos a ejecutar con el Departamento Administrativo de Planeación, en su calidad de supervisores del presente convenio.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA FECHA
Proyecto	FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO	ASESOR JURÍDICO DABS	
Revisión área financiera	YERITZA ORTEGA	ASESOR FINANCIERO SG	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Al contestar por favor cite estos datos:

2026109000098401
San Jose de Cucuta, 26 de Enero de 2026

Doctora
María Estela Contreras Antolínez
Correo electrónico: coordinacion@corprodinco.org
Ciudad: CÚCUTA

Asunto: Invitación a presentar propuesta proceso contractual No. SBS-AEPSAL-009-20256

Cordial Saludo,

El siguiente convenio de asociación que se va a celebrar permite Aunar esfuerzos entre el municipiocde San José de Cúcuta y la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO, para desarrollar el convenio de asociación que tiene por objeto "2025BS-190 FORTALECER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES DE LAS ZONAS DE MAYOR NIVEL DE VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NO BENEFICIARIOS DE OTROS PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DELA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA CÚCUTA HAMBRE CERO PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES" En tal sentido, se extiende a usted la presente invitación fin de que se sirva allegar la documentación que se describe en la invitacion anexa a este escrito,

Atentamente,

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE DESPACHO

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisado	BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ	SECRETARIA DE DESPACHO	
Proyectó	BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ	SECRETARIA DE DESPACHO	